

203

**JUSTIFICACION TÉCNICA
ACUERDO 30 DE 2017**

**INFORME PROCESO CONSTITUCIÓN MULTIMECANISMO DE GESTIÓN
PARA LA CUENCA DEL RIO CHINCHINÁ**

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	3
1. Recomendaciones sobre aspectos jurídicos claves a considerar en el establecimiento de un Fondo de Agua para la cuenca Chinchiná, y de una fiducia en torno a él.	3
2. Análisis de fuentes de financiación a nivel local, nacional e internacional.....	3
3. Constitución de la Corporación Cuenca del Chinchiná- CORAGUA.....	3
1. RECOMENDACIONES SOBRE ASPECTOS JURÍDICOS CLAVES A CONSIDERAR EN EL ESTABLECIMIENTO DE UN FONDO DE AGUA PARA LA CUENCA CHINCHINÁ, Y DE UNA FIDUCIA EN TORNO A ÉL.....	3
ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – CORPORACIÓN.....	5
ASPECTOS GENERALES	7
FUNDAMENTOS LEGALES	8
Características:	8
Objeto de la ESAL.	8
La CORPORACIÓN CUENCA RIO CHINCHINÁ - CORAGUA tiene por objeto la consecución, administración, gestión, inversión, asignación y disposición de recursos financieros destinados a proteger, mantener, preservar los servicios ambientales, en la cuenca del río Chinchiná.	8
La mayoría de estas líneas de acción hacen parte del componente programático del POMCA DEL RIO CHINCHINÁ, adoptado en días pasados por Corpocaldas.....	10
Órganos De Dirección:	10
Órganos De Administración:	10
Órgano De Control	10
2. ANALISIS DE FUENTES DE FINANCIACIÓN A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.....	11
Objetivos Específicos.....	11
ANALISIS DE FUENTES DE RECURSOS TERRITORIALES	12

SUPUESTOS ECONOMICOS PARA LA PROYECCION DE INGRESOS.....	13
PROYECCION DE INGRESOS DE LA CORPORACION CUENCA RIO CHINCHINÁ – CORAGUA.....	14
RESERVA PATRIMONIAL	15
PROYECCION DE RENDIMIENTOS VS GASTOS FINANCIEROS	15
ANALISIS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS PARA LA CORPORACIÓN CUENCA RIO CHINCHINÁ - CORAGUA.....	16
PRINCIPALES VARIABLES MACROECONOMICAS.	16
ANALISIS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS	18
a) FONDOS FIDUCIARIOS	18
CLASIFICACION POR TIPOS DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS.....	19
NEGOCIOS FIDUCIARIOS CON ENTIDADES DEL ESTADO.....	19
EXCEPCIONES EN LA FIDUCIA MERCANTIL	19
FIDUCIA DE ADMINISTRACION DE PAGOS.....	20
Administración y pagos	20
CARACTERISTICAS	20
b) CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO – CDT	20
c) CUENTAS DE AHORRO	21
ESTRATEGIA FINANCIERA.....	22
3. CONSTITUYENTES DE LA CORPORACIÓN CUENCA RÍO CHINCHINÁ - CORAGUA.....	22

PRESENTACIÓN

Atendiendo el avance en el estudio de la viabilidad jurídica y financiera de los instrumentos del Multimecanismo de Gestión para la Cuenca del Río Chinchiná, en la conformación del fondo de agua en la ciudad de Manizales, Caldas., se presenta los siguientes puntos requeridos para la conformación del proceso:

1. Recomendaciones sobre aspectos jurídicos claves a considerar en el establecimiento de un Fondo de Agua para la cuenca Chinchiná, y de una fiducia en torno a él.
2. Análisis de fuentes de financiación a nivel local, nacional e internacional.
3. Constitución de la Corporación Cuenca del Chinchiná- CORAGUA

1. RECOMENDACIONES SOBRE ASPECTOS JURÍDICOS CLAVES A CONSIDERAR EN EL ESTABLECIMIENTO DE UN FONDO DE AGUA PARA LA CUENCA CHINCHINÁ, Y DE UNA FIDUCIA EN TORNO A ÉL

La gobernanza del agua en el establecimiento del multimecanismo de gestión, surge de las interacciones de muchos actores y determina quién tiene el poder y quién toma las decisiones pertinentes en torno a dicho recurso.

Dicho lo anterior, se establece este multimecanismo de gestión como la articulación de voluntades políticas, empresariales, altruistas y de gobierno para la protección del recurso hídrico y así de esta manera la toma de decisiones sobre este, se haga de manera conjunta a través de una *herramienta* encargada de la ejecución armónica de estas decisiones en beneficio de la comunidad en general y del medio ambiente.

Los retos para el funcionamiento del multimecanismo de gestión, no sólo plantean la cuestión de qué hacer, sino también ¿quién hace qué?, ¿Por qué? y ¿A quién le corresponde hacer? Para lograr las prácticas inclusivas y sostenibles en el futuro, por ello se deben incluir políticas coherentes, actores identificados y comprometidos, acceso a la información, capacidad local, integridad y transparencia; igualmente importante, es la continuidad de gestión y la voluntad política en todo el proceso desde su construcción, pasando por el funcionamiento y llegando a la transformación del multimecanismo, debido a los resultados demostrados y al transcurrir del tiempo.

Conforme a lo anterior, el fondo de agua se plantea como una herramienta financiera de largo plazo que permite unir esfuerzos y recursos de varios usuarios y actores de carácter público y privado para un fin común, que si bien no plantea solucionar toda la problemática en torno a la cuenca del río Chinchiná, esta si mitiga gran parte de la misma, y que para el caso objeto de estudio se ha optado por la creación de una persona jurídica sin ánimo de lucro que adelante las acciones de articulación de voluntades y lleve a cabo las labores necesarias para la recuperación de la cuenca hidrográfica identificada y abordada acorde a la importancia de la misma.

En torno a la modalidad de herramienta adoptada y que se encuentra en etapa de constitución por tres principales actores como lo son Aguas de Manizales S.A E.S.P, Central Hidroeléctrica de Caldas S.A E.S.P y la Corporación Autónoma Regional de Caldas, y dos adherentes como Fundación Ecológica Cafetera y la Empresa Metropolitana de Aseo EMAS S.A E.S.P, se debe tener en cuenta su naturaleza jurídica de cada uno, así:

ENTIDAD	NATURALEZA JURÍDICA
AGUAS DE MANIZALES S.A E.S.P	Empresa de capital mixto, constituida bajo la forma de sociedad por acciones, de naturaleza comercial, con arreglo a lo dispuesto por la ley 142 de 1994 y demás leyes aplicables. Según los acuerdos del Concejo de Manizales 133 y 134 del 1 de septiembre de 1995, se dio la autorización para la constitución de empresas que prestaran los servicios públicos domiciliarios bajo la forma de una sociedad por acciones.
CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS - CHEC S.A E.S.P	Empresa de servicios públicos mixta, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, sometida al régimen general aplicable a las empresas de servicios públicos y a las normas especiales que rigen a las empresas del sector eléctrico.
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIOGAL DE CALDAS - CORPOCALDAS	Ente corporativo de carácter público, creado por la Ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica. Dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la ley de administrar dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio ambiente.
FUNDACIÓN ECOLÓGICA DE CAFETERA	Entidad Sin Ánimo De Lucro, de carácter privado y su principal actividad está encaminada a realizar "Actividades de jardines botánicos zoológicos y reservas naturales".
EMPRESA METROPOLITANA ASEO. S.A E.S.P.	Sociedad conformada por capital público y privado sometida al régimen general aplicable a las empresas de servicios públicos, ley 142 de 1994 y demás leyes aplicables, encargada de recolección, transporte y disposición final de

	residuos sólidos ordinarios y barrido y limpieza de vías
UNIVERSIDAD DE CALDAS	Ente universitario autónomo, con régimen especial, creado por la Ordenanza No. 006 de 1943 y nacionalizado mediante la Ley 34 de 1967, vinculado al Ministerio Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector Educativo. Tiene personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrá elaborar, aprobar y ejecutar su presupuesto acorde con su misión y principios Institucionales.

Además la herramienta adoptada, debe tener presente la posible adhesión de nuevos integrantes siempre propendiendo al crecimiento y desarrollo, para ello se plantea la posibilidad de contar con la participación del sector privado y empresarial a nivel nacional o internacional al igual que el aporte específico a desarrollar determinados actos o proyectos, encargados a través de un ente territorial, como un municipio o el departamento de caldas.

De igual forma, la creación de la persona jurídica sin ánimo de lucro, no pretende reemplazar, ni suplantar a los actores en sus competencias. En este sentido, lo que se busca es complementar acciones, priorizando su intervención en las zonas media y alta de la cuenca del río Chinchiná.

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – CORPORACIÓN

Pensando en la integración de voluntades públicas y privadas, además de la consecución de proyectos a través de la cooperación internacional; la creación de una persona jurídica sin ánimo de lucro se constituye como la herramienta fundamental para lograr apalancar las acciones planteadas sobre la cuenca del río Chinchiná.

Una ESAL es una persona jurídica que se constituye por la voluntad de asociación o creación, de un número plural de personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de los asociados o de terceras personas o de la comunidad en general, además de no perseguir el reparto de utilidades entre sus miembros.

Dicha ESAL puede ser una Asociación, Corporación o Fundación, que surja de la voluntad de varias personas, las dos primeras su objeto social va dirigido hacia la comunidad en general o a un grupo de asociados o corporados, en este caso, para propender por el bienestar de determinado sector social, colectividad o gremio.

La Fundación en cambio surge de la destinación de un patrimonio al cumplimiento de un fin determinado como el bienestar común, interés social, o utilidad común.

Visto lo anterior, en forma de consenso y por el objeto a desarrollar, se determinó clasificar la persona jurídica a conformar como una **CORPORACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO** a la cual se denominará **CORPORACION CUENCA DEL RIO CHINCHINÁ – CORAGUA**.

Implicaciones de la creación de una Entidad sin Ánimo de Lucro

ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO - CORPORACIÓN	
VENTAJAS	DESVENTAJAS
Persona jurídica que se constituye por la voluntad de asociación para realizar actividades en beneficio de la comunidad en general.	Para cada corporado se requiere la aprobación pertinente (asamblea, concejo, junta directiva, etc), para ser parte de la Corporación
No persigue el reparto de utilidades entre sus miembros	Persona jurídica, susceptible de reclamaciones o procesos judiciales
Cuenta con autonomía administrativa, presupuestal y financiera.	Se convierte en punto de control por parte de órganos de control (Contraloría, Procuraduría)
Grupo interdisciplinario que planea y propende por la ejecución de los objetivos de cada asociado	Costos administrativos - salarios grupo técnico e interdisciplinario
Dotado de personería jurídica	Burocracia
Institucionaliza el proyecto denominado fondo del agua	Necesidad de sistema de control interno (art 5 ley 87 de 1993)
Aporta Credibilidad a personas naturales y jurídicas de derecho privado	Recursos públicos - Contratación ley 80 de 1993
Incentiva la participación de las personas naturales y jurídicas de derecho privado con donaciones y aportes (dinero - especie) para el desarrollo del objeto social de la Corporación	Necesidad de contar con espacio físico para operación (propiedad, planta y equipo)
Canaliza los objetivos y estrategias de cada corporado para actuar de forma articulada en la protección de la cuenca del río Chinchiná	Manual de procesos y procedimientos
Documento único (estatutos) que define la participación de cada corporado y la ejecución de cada proyecto precedido de la aprobación de un plan de acción	Para que los privados puedan tener exoneración tributaria, la ESAL debe tener un año de constituida
Manuales de procedimientos acorde con el tema a tratarse o desarrollarse	Para el nacimiento jurídico de la ESAL se hace necesaria una inversión a nivel tecnológico y administrativo.

ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO - CORPORACIÓN	
Flujo de recursos económicos	Necesariamente debe participar un privado en la constitución, para que el régimen de contratación sea regido por la normatividad civil y comercial, además del presupuesto.
Posibilidad de obtener rendimientos financieros que generarían sostenibilidad administrativa	
Posibilidad de obtener rendimientos financieros que pueden ser reinvertidos en los proyectos de la Cuenca	
Con autorización, se podrían ejecutar proyectos generando utilidades para la Corporación que serían reinvertidas en la ejecución del objeto social o utilizadas para los gastos administrativos	
Genera empleo	
Recursos públicos - Contratación ley 80 de 1993	
Multiplicidad de actores iniciales y adherentes	
Facilita la armonización, articulación y puesta en común de diversos mecanismos de diálogo institucional y social, así como de instrumentos de financiamiento para la gestión requerida de la cuenca	
Confluye en la generación de una ruta de trabajo para abordar la ejecución del multimecanismo	
Si un privado se constituye como corporado el régimen aplicable es el privado.	
No hay solidaridad por obligaciones laborales ni de otra índole.	
Capacidad de capitalización por excedentes financieros	

ASPECTOS GENERALES

Las entidades sin ánimo de lucro, son personas jurídicas, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, de ser representadas judicial y extrajudicialmente, con sujeción a las disposiciones legales y a sus propios estatutos, las cuales nacen por voluntad de los asociados o por la libertad de disposición de los bienes de los particulares, para la realización de fines altruistas, gremiales o de beneficio comunitario.

La Constitución Política de 1991, establece los parámetros legales para regulación de las entidades sin Ánimo de Lucro en los diferentes niveles del ordenamiento jurídico; en ella se contempla como fin esencial del Estado, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, estableciendo el deber de las autoridades de proteger a las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares, lo que se evidencia según lo consagrado en su artículo segundo.

Así mismo, el artículo 38 de la carta política garantiza el derecho a la libre asociación, derecho fundamental consistente en la facultad constitucional que tienen las personas para reunirse en torno a ideales comunes y adelantar las actividades que éstas realizan en la sociedad, desde una perspectiva altruista y ajena al ánimo de lucro.

FUNDAMENTOS LEGALES

Nuestra legislación civil define en su artículo 633, a la Persona Jurídica, como una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles y de ser representada judicial y extrajudicialmente, así mismo identifica que "Las personas jurídicas son de dos especies: **Corporaciones** y Fundaciones de beneficencia pública.

Tenemos entonces que la Persona Jurídica Sin Ánimo de lucro, por regla general es un ente jurídico que surge del acuerdo de una pluralidad de voluntades vinculadas mediante aportes en dinero, especie o actividad, en orden a la realización de un fin de beneficio social, que puede contraerse a los asociados, a un gremio o grupo social en particular.

Características:

- Se necesita un número plural de personas para constituirla.
- Vigencia en el tiempo determinada estatutariamente
- Puede disolverse y liquidarse por voluntad de los asociados

Estas organizaciones sociales por regla general adquieren su personalidad y nacen a la vida jurídica a partir de su registro ante la Cámara de Comercio, donde se lleva el acta de constitución con los respectivos estatutos.

Objeto de la ESAL.

La CORPORACIÓN CUENCA RIO CHINCHINÁ - CORAGUA tiene por objeto la consecución, administración, gestión, inversión, asignación y disposición de

recursos financieros destinados a proteger, mantener, preservar los servicios ambientales, en la cuenca del río Chinchiná.

La Corporación podrá desarrollar en ejercicio de su objeto, las siguientes líneas de acción definidas en el documento técnico de soporte que será actualizado anualmente por la Junta Directiva y que hará parte integral de estos estatutos, de acuerdo con los ejes estratégicos y de gestión definidos y entre otras, las siguientes actividades:

1. Conservación de ecosistemas
2. Promoción de herramientas de conservación y uso sostenible
3. Promover los escenarios de articulación y coordinación multisectorial para la gestión en la cuenca y propiciar la vinculación de diversos actores públicos y privados, nacionales e internacionales, en el logro de los objetivos de la Corporación.
4. Diseñar e implementar estrategia de educación ambiental.
5. Promover los escenarios de articulación y coordinación multisectorial para la gestión en la cuenca.
6. Diseño y aplicación de programas de reconversión, producción más limpia y buenas prácticas ambientales con sectores productivos de la cuenca.
7. Fomentar el desarrollo de proyectos de protección, restauración, conservación, conectividad, rehabilitación, cuidado y manejo adecuado de los recursos naturales en las áreas de su interés.
8. Invertir los recursos en la ejecución de estrategias, planes, programas y actividades para el cumplimiento de los objetivos que se proponga cumplir la Corporación.
9. Contribuir a mejorar la oferta de bienes y servicios ambientales que requiere la cuenca hidrográfica del Río Chinchiná.
10. Contribuir con la protección y mejoramiento de los suelos, la fauna, la flora, el agua, la atmósfera y el paisaje de la cuenca hidrográfica del Río Chinchiná, con el fin de aportar a la protección de los recursos mencionados y los servicios ambientales que proveen.
11. Propiciar la participación de las comunidades ubicadas en las áreas de influencia de la cuenca hidrográfica del Río Chinchiná en el desarrollo de los planes, programas y proyectos que adelante la Corporación enfocados a la protección de la cuenca.
12. Elaborar, presentar y ejecutar propuestas para entidades públicas y privadas que se encuentren dentro del objeto social de la corporación.
13. Suscribir convenios, contratos y alianzas estratégicas para el desarrollo de los proyectos a cargo de la Corporación.
14. Administrar los recursos destinados al desarrollo de sus actividades y a la financiación de proyectos y actividades específicas, para ello, la Corporación podrá abrir cuentas bancarias, depósitos, encargos fiduciarios, patrimonios autónomos, inversiones y cualquier otra forma autorizada en Colombia o en el extranjero, de administración y gestión de recursos.
15. Gestionar la cooperación nacional e internacional para el cumplimiento de los fines propuestos por la Corporación.

16. Adquirir a título gratuito u oneroso los bienes muebles o inmuebles, materiales o inmateriales, necesarios para el cumplimiento del objeto social, así como suscribir cualquier tipo de contrato referente a la administración o disposición de los bienes muebles o inmuebles propiedad de la Corporación.
17. Comprar, negociar, administrar, restaurar, gestionar o inventariar predios para sí y/o para terceros.
18. Realizar análisis, estudios, monitoreos y diagnósticos de los ecosistemas existentes para la adecuada gestión ambiental de la cuenca.

La mayoría de estas líneas de acción hacen parte del componente programático del POMCA DEL RIO CHINCHINÁ, adoptado en días pasados por Corpocaldas.

El objeto y las líneas de acción hacen parte de los estatutos de la Corporación, los cuales se constituyen en la columna vertebral normativa de la organización, por la cual se rigen los corporados, crea obligaciones, responsabilidades, deberes y derechos entre sus miembros.

La Corporación tiene los siguientes órganos:

Órganos De Dirección:

Son grupo de mandos constituidos por individuos con derechos y responsabilidades, que toman sus decisiones por votación, estos son establecidos estatutariamente, los cuales representan a todos los asociados o fundadores de la entidad, siendo elegidos en la forma establecida estatutariamente.

Órganos De Administración:

Son un cuerpo intermedio entre los asociados y la dirección de la entidad, comparte las responsabilidades de la Gestión con el Representante Legal. Están conformados por las personas nombradas por la Asamblea General para cumplir con lo dispuesto en reunión a través de actividades que garanticen su buen funcionamiento, lo pueden componer:

- Junta Directiva
- Consejo Directivo
- Comité Ejecutivo

Órgano De Control

Es el mando constituido por individuos con derechos y responsabilidades:

Revisor Fiscal: Controla y analiza permanentemente que el patrimonio de la entidad esté adecuadamente protegido, conservado y utilizado para el objeto destinado y vela porque las operaciones se ejecuten con la máxima eficiencia posible. Vigila todos los actos de la entidad. Inspecciona el manejo de los libros de

actas, documentos contables y archivos en general, colabora con las entidades gubernamentales ajustándose a sus requerimientos legales y su gestión debe ser realizada libre de todo interés que genere conflicto con los asociados siendo su función también preventiva.

2. ANALISIS DE FUENTES DE FINANCIACIÓN A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.

El fondo del agua, es una iniciativa que pretende consolidar esfuerzos de entes públicos y privados con el fin de promover la protección, mejoramiento y conservación del agua a través de estrategias que redunden en la ejecución de acciones sobre la cuenta del río Chinchiná que favorezcan la conservación de los servicios ecosistémicos de las áreas circundantes de la cuenca en mención. Los fondos de aguas son modelos estratégicos de conservación hídrica, enfocados en la preservación a largo plazo de tierras con un importante impacto en la fuente hídrica focalizada que permite generar e implementar herramientas de planificación y generación de conocimiento de las cuencas en aras del mejoramiento de las condiciones ecológicas de la cuenca objeto de conservación.

La herramienta planteada para la materialización del fondo del agua, entiéndase esta como la CORPORACIÓN CUENCA RÍO CHINCHINÁ -CORAGUA, se enfoca para su sostenimiento y funcionamiento, en la utilización de multimecanismos financieros que permitan asegurar recursos a largo plazo que propendan por el fortalecimiento hídrico de la región.

Dado la proyección de creación de la Corporación, se tiene que el presupuesto es a 10 años, con un estimativo de ingresos de acuerdo a los montos presentados por los corporados iniciales aportantes de la entidad sin ánimo de lucro, ESAL, en creación.

A continuación se tiene frente al tema de presupuesto lo siguiente;

Objetivos Específicos

- Consolidar el presupuesto de ingresos y gastos del fondo de agua con un horizonte de tiempo de 10 años.
- Realizar una proyección de los ingresos y gastos de acuerdo a variables económicas.
- Determinar los instrumentos financieros que se pueden utilizar para el manejo de los recursos del fondo de agua.
- Identificar los costos de los recursos manejados con los instrumentos Financieros del Fondo de agua.
- Modelar la estructura patrimonial del fondo de agua y sus posibles rendimientos de acuerdo a los indicadores financieros actuales.

ANALISIS DE FUENTES DE RECURSOS TERRITORIALES.

La estructura inicial planteada, involucra la participación como socios aportantes a la Corporación Autónoma Regional de Caldas - CORPOCALDAS, la empresa de acueducto y alcantarillado de Manizales Aguas de Manizales S.A E.S.P., y la Central Hidroeléctrica de Caldas CHEC S.A E.S.P., la Fundación Ecológica Cafetera y la Empresa Metropolita de Aseo. EMAS S.A E.S.P

	ICLD LEY 617 DE 2003	1% ICLD LEY 99/1993	POSIBLES APORTES
CORPOCALDAS			\$ 450.000.000,00
Gobernación	\$ 99.351.425.000,00	\$ 993.514.250,00	\$ 300.000.000,00
CHEC			\$ 500.000.000,00
Aguas de Manizales			\$ 500.000.000,00
Alcaldía de Chinchíná	\$ 13.259.129.000,00	\$ 132.591.290,00	\$ 50.000.000,00
Alcaldía de Villamaría	\$ 11.128.472.000,00	\$ 111.284.720,00	\$ 30.000.000,00
Total	\$ 123.739.026.000,00	\$ 1.237.390.260,00	\$ 1.830.000.000,00

Se tiene igualmente, acercamiento con posibles entes aportantes con destino a la protección de la cuenca del río Chinchíná, correspondientes al 1% de los ingresos corrientes disponibles del Departamento y de los municipios por donde pasa el río Chinchíná, pues acorde con la certificación realizada por la Contraloría General de la Nación los ingresos corrientes de libre destinación para el año 2016 de los municipios que se encuentran sobre la cuenca del río Chinchíná y el departamento de Caldas y que han manifestado su interés en participar en la constitución del fondo de agua, suman \$255,240,591,000, de los cuales deben aportar y destinar para la conservación de cuencas abastecedoras el 1% de los ingresos corrientes de libre destinación que son aproximadamente \$2,552,405,910, de acuerdo a lo establecido en el artículo 111 de la ley 99 de 1993 **Adquisición de áreas de Interés para Acueductos Municipales** “Modificado por el art. 106, Ley 1151 de 2007, Modificado por el art. 210, Ley 1450 de 2011 Reglamentado por el Decreto Nacional 953 de 2013”, Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales y distritales. Los departamentos y municipios dedicarán durante quince años un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos, de tal forma que antes de concluido tal período, haya adquirido dichas zonas. La administración de estas zonas corresponderá al respectivo distrito o municipio en forma conjunta con la respectiva Corporación Autónoma Regional y con la opcional participación de la sociedad civil.”

A la fecha los recursos planteados, tentativamente por los posibles socios de la Corporación Sin Ánimo de Lucro, que se pretende conformar, son los siguientes:

ENTIDAD	APORTE MM
MUNICIPIO DE MANIZALES	\$200
MUNICIPIO DE CHINCHINA	\$50

MUNICIPIO DE VILLAMARIA	\$30
GOBERNACION DE CALDAS	\$300
TOTAL	\$580

SUPUESTOS ECONOMICOS PARA LA PROYECCION DE INGRESOS.

De acuerdo a los informes realizados por el Banco de la Republica, donde se tiene en cuenta las predicciones de analistas internos y externos se definen dos variables a tener de importancia para las proyecciones de los ingresos y rentabilidad del fondo de agua. Una de ellas es el IPC y la DTF.

	Crecimiento del PIB real (porcentaje)	Inflación IPC (porcentaje)	Tasa de Cambio Nominal fin de	DTF Nominal (porcentaje)	Déficit Fiscal (porcentaje del PIB)	Tasa de desempleo en trece ciudades (porcentaje)
Analistas Locales						
Allianza Valores	1,5	4,8	3.200	5,3	3,8	10,2
ANIF	2,2	4,6	n.d.	6,2	2,8	10,1
Banco de Bogotá ^{/1}	2,5	4,4	2.900	6,2	3,3	9,8
Bancolombia	2,0	4,2	2.980	6,0	3,7	10,4
BBVA Colombia ^{/3}	2,1	4,1	3.015	5,7	3,6	10,5
BTG Pactual	1,9	4,2	3.060	n.d.	3,6	9,7
Corficolombiana	2,8	3,9	3.050	5,5	3,3	9,5
Corpbanca ^{/2,3}	2,3	4,1	3.080	5,3	3,6	9,9
Corredores Davivienda ^{/2,3}	2,0	5,6	3.000	6,0	3,7	9,8
Credicorp Capital ^{/4}	2,1	4,3	2.800	5,4	2,7	10,4
Davivienda ^{/2}	2,0	5,6	3.000	6,0	3,7	9,8
Fedesarrollo ^{/3}	2,4	4,3	n.d.	n.d.	3,6	n.d.
Ultraserfinco ^{/2,5}	2,4	4,6	2.900	6,5	3,6	10,5
Promedio	2,2	4,5	2.999	5,8	3,5	10,0
Analistas Externos						
Citibank-Colombia ^{/1}	1,8	4,0	2.930	6,2	3,6	10,7
Deutsche Bank	2,0	4,4	3.010	n.d.	3,7	9,7
Goldman Sachs	2,3	4,4	2.883	n.d.	3,5	n.d.
JP Morgan	2,2	3,9	3.100	n.d.	3,6	n.d.
Promedio	2,1	4,2	2.981	6,2	3,6	10,2

Fuentes Banco de la Republica

La base promedio local de proyección del IPC es del 4,5 para el año 2017 y del 5,8% E.A de la DFT, este último indicador se utilizara para calcular los rendimientos patrimoniales del Fondo, que se estimaran con una duración de 10 años.

	Crecimiento del PIB real	Inflación IPC	Tasa de Cambio Nominal
	(porcentaje)		fin de
Analistas Locales			
Alianza Valores	2,5	4,5	3.200
ANIF	2,8	3,3	n.d.
Banco de Bogotá	3,0	3,4	2.950
Bancolombia	2,8	3,5	2.870
BBVA Colombia	2,7	3,4	2.958
BTG Pactual	3,0	3,2	3.090
Corficolombiana	3,5	3,5	3.100
Corpbanca ^{/1}	2,8	3,5	3.175
Corredores Davivienda ^{/2}	2,8	3,0	n.d.
Credicorp Capital ^{/3}	2,8	3,0	2.700
Davivienda	2,8	3,0	n.d.
Fedesarrollo	3,2	3,5	n.d.
Ultraserfinco ^{/4}	2,8	3,5	2.900
Promedio	2,9	3,4	2.994
Analistas Externos			
Citibank-Colombia	3,2	3,1	2.830
Deutsche Bank	3,0	3,7	2.965
Goldman Sachs	2,7	3,5	3.000
JP Morgan	3,2	3,9	n.d.
Promedio	3,0	3,6	2.932

Fuente Banco de la Republica

De acuerdo a los gráficos de proyección del Banco de la Republica se toman como factor de crecimiento el IPC proyectado del año 2018 del 3,48% y la DTF del año 2017 del 6,11% E.A.

PROYECCION DE INGRESOS DE LA CORPORACION CUENCA RIO CHINCHINÁ – CORAGUA

APORTES CAPITAL	Incremento Anual (%)	CONSTITUCION	CAPITAL INICIAL	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
CHEC	3,48%	\$20,00	\$500	\$517	\$535	\$554	\$573	\$593	\$614	\$635	\$657	\$680
Aguas de Manizales	3,48%	\$20,00	\$500	\$517	\$535	\$554	\$573	\$593	\$614	\$635	\$657	\$680
Corpoacaldas	3,48%	\$20,00	\$450	\$466	\$482	\$499	\$516	\$534	\$553	\$572	\$592	\$612
Municipio Manizales	3,48%			\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
Municipio Chinchiná	3,48%			\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
Municipio Villamaría	3,48%			\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
Municipio Neira	3,48%			\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
Gobernación	3,48%			\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
FUNDACION ECOLOGICA		\$2,00	\$2	\$2,07	\$2,14	\$2,22	\$2,29	\$2,37	\$2,46	\$2,54	\$2,63	\$2,72
EMAS		\$5,00	\$5	\$5,17	\$5,35	\$5,54	\$5,73	\$5,93	\$6,14	\$6,35	\$6,57	\$6,80
TOTAL		\$67,00	1.457	1.508	1.560	1.614	1.671	1.729	1.789	1.851	1.916	1.982

APORTES CAPITAL	IPC PROY 2018	CAPITAL INICIAL	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
CHEC	3,48%	\$ 500	\$ 517	\$ 535	\$ 554	\$ 573	\$ 593	\$ 614	\$ 635	\$ 657	\$ 680
Aguas de Manizales	3,48%	\$ 1.000	\$ 1.035	\$ 1.071	\$ 1.108	\$ 1.147	\$ 1.187	\$ 1.228	\$ 1.271	\$ 1.315	\$ 1.361
Corpocaldas	3,48%	\$ 800	\$ 828	\$ 857	\$ 886	\$ 917	\$ 949	\$ 982	\$ 1.016	\$ 1.052	\$ 1.088
Municipio Manizales	3,48%	\$ 200	\$ 207	\$ 214	\$ 222	\$ 229	\$ 237	\$ 246	\$ 254	\$ 263	\$ 272
Municipio Chinchiná	3,48%	\$ 50	\$ 52	\$ 54	\$ 55	\$ 57	\$ 59	\$ 61	\$ 64	\$ 66	\$ 68
Municipio Villamaría	3,48%	\$ 30	\$ 31	\$ 32	\$ 33	\$ 34	\$ 36	\$ 37	\$ 38	\$ 39	\$ 41
Municipio Neira	3,48%		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Gobernación	3,48%	\$ 300	\$ 310	\$ 321	\$ 332	\$ 344	\$ 356	\$ 368	\$ 381	\$ 394	\$ 408
Empresa 2		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Empresa 3		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL		\$ 2.880	\$ 2.980	\$ 3.084	\$ 3.191	\$ 3.302	\$ 3.417	\$ 3.536	\$ 3.659	\$ 3.787	\$ 3.918

Los aportes iniciales de la Corporación dan cuenta de unos recursos para el primer año de operación de \$1,457 MM, para el año 10 estos recursos ascienden a \$1,982 MM. Se estima una provisión patrimonial del 5% de cada aporte de cada socio, de tal forma que la estructura patrimonial permitiría la sostenibilidad de la Corporación en el tiempo.

RESERVA PATRIMONIAL

PATRIMONIO	% Aporte	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
CHEC	5%	\$ 25	\$ 25,87	\$ 26,77	\$ 27,70	\$ 28,67	\$ 29,66	\$ 30,70	\$ 31,76	\$ 32,87	\$ 34,01
Aguas de Manizales	5%	\$ 25	\$ 25,87	\$ 26,77	\$ 27,70	\$ 28,67	\$ 29,66	\$ 30,70	\$ 31,76	\$ 32,87	\$ 34,01
Corpocaldas	5%	\$ 23	\$ 23,28	\$ 24,09	\$ 24,93	\$ 25,80	\$ 26,70	\$ 27,63	\$ 28,59	\$ 29,58	\$ 30,61
FUNDACION ECOLOGICA	5%	\$ 0,10	\$ 0,10	\$ 0,11	\$ 0,11	\$ 0,11	\$ 0,12	\$ 0,12	\$ 0,13	\$ 0,13	\$ 0,14
EMAS	5%	\$ 0,25	\$ 0,26	\$ 0,27	\$ 0,28	\$ 0,29	\$ 0,30	\$ 0,31	\$ 0,32	\$ 0,33	\$ 0,34
TOTAL APORTES AL PATRIMONIO		\$ 73	\$ 148	\$ 226	\$ 307	\$ 390	\$ 477	\$ 566	\$ 659	\$ 755	\$ 854

La Corporación plantea una reserva patrimonial que asciende para el primer año a \$73MM, para el año 10 el patrimonio alcanzaría una cuantía de \$854MM.

Los rendimientos se proyectaron una DTF del 6,11% E.A para cada año de proyección sobre los saldos congelados depositados en un instrumento financiero ya sea una fiducia o un CDT.

PROYECCION DE RENDIMIENTOS VS GASTOS FINANCIEROS

RENDIMIENTO PATRIMONIO	6,11%	\$ 9	\$ 19	\$ 31	\$ 44	\$ 60	\$ 77	\$ 98	\$ 121	\$ 147	\$ 177
GASTOS OPERACIÓN FIDUCIA	\$1,4	\$ 17	\$ 17	\$ 17	\$ 17	\$ 17	\$ 17	\$ 17	\$ 17	\$ 17	\$ 17

Con una rentabilidad promedio del 6,11% EA y unos gastos de administración de dos salarios mínimos mensuales legales vigentes, los rendimientos financieros cubrirían en un 100% los gastos financieros desde el año 2, a partir del año 3 son mayores los rendimientos que los gastos financieros obteniendo una cobertura del 1,041% para el año 10.

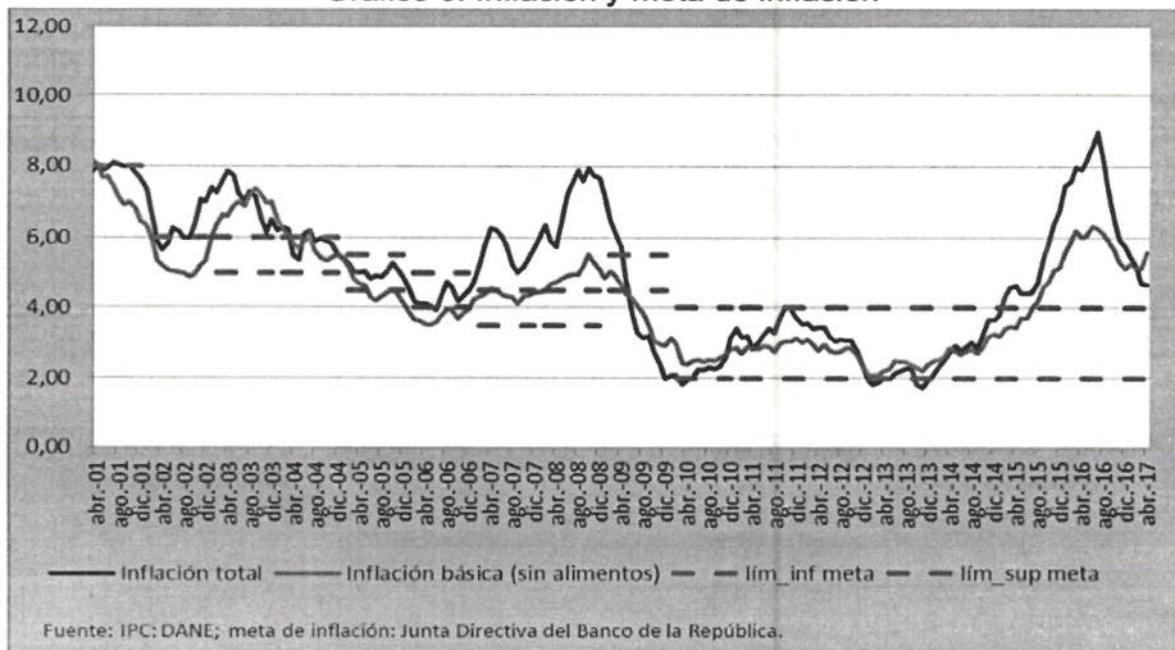
ANALISIS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS PARA LA CORPORACIÓN CUENCA RIO CHINCHINÁ - CORAGUA.

Las condiciones macroeconómicas del país han obligado a implantar políticas monetarias expansivas, enfocadas en el control del comportamiento inflacionario claramente afectados por la incidencia de la reforma tributaria sobre el poder adquisitivo de la moneda. Este tipo de medidas están enfocada en generar expansión de la demanda agregada con la disminución gradual de los tipos de interés, incidiendo positivamente sobre las posibilidades de consumo, pero desincentivando las expectativas de ahorro. Las caídas de las tasas de interés es un fenómeno que se evidenciará dentro de los próximos 2 años en la economía del país y que tendrá una fuerte influencia en los niveles de rentabilidad de los ahorradores y los recursos manejados con instrumentos financieros en las entidades bancarias del país.

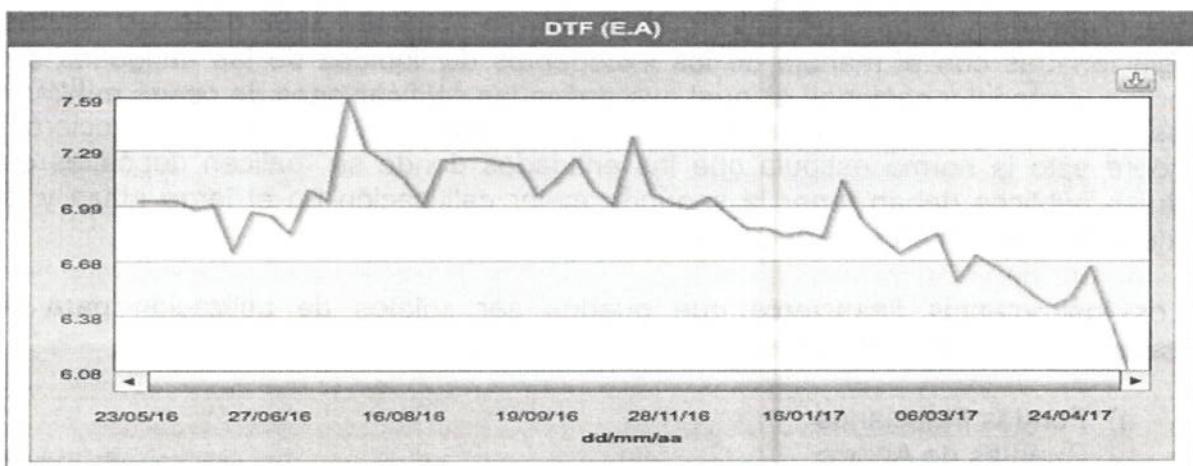
PRINCIPALES VARIABLES MACROECONOMICAS.

El comportamiento de las principales variables agregadas se han comportado de tal forma que evidencia una ralentización de la economía, las proyecciones del crecimiento del PIB que para principio se encontraban en un 2,5% hoy son ajustadas por las autoridades económicas del país a un 2,3% y por el FMI ajustadas a un 2%. Las principales tasas de interés de referencia, también han presentado una notoria caída el IBR ha caído cerca de 70 pbs y la DTF 65 pbs en lo que va corrido del año

Gráfico 6. Inflación y meta de inflación



Este comportamiento donde se evidencia la caída de las tasas de interés hace parte de una estrategia expansiva de política monetaria implantada por el Ministerio de Hacienda, esto es consecuente con las cifras reportadas por el DANE donde se refleja una clara contracción del consumo y su repercusión en la contracción de la demanda agregada. Las disminuciones en las tasas de interés pretenden generar incentivos a los recursos crediticios que claramente redundaran en incentivos para el consumo como una medida cuyo objetivo es estabilizar el nivel de crecimiento de la economía local.



Tasas				
Si desea ver gráficas e históricos dentro de un rango de fecha específico, haga clic en el indicador respectivo.				
dd/mm/aa	Tasa	Anterior	Actual	Variación
16/05/17	DTF (E.A)	6.37	6.08	-4.55% ▼
15/05/17	DTF (T.A)	6.13	5.86	-4.4% ▼
15/05/17	CDT 180	6.66	6.3	-5.26% ▼
15/05/17	CDT 360	6.75	6.67	-1.19% ▼
16/05/17	IBR Overnight nominal	6.218	6.220	0.03% ▲
16/05/17	IBR Mes nominal	6.05	6.04	-0.2% ▼
*16/05/17	Tasa de Usura Consumo y Ordinario	32.99	32.99	0% ►
*16/05/17	Tasa de Usura Microcrédito	53.13	53.13	0% ►

Interbancarias (%)				
Si desea ver gráficas e históricos dentro de un rango de fecha específico, haga clic en el indicador respectivo.				
dd/mm/aa	Tasa	Anterior	Actual	Variación
08/05/17	Interbancaria (E.A)	7.5	7.5	0% ►
17/08/16	Interbancaria (Nominal)	7.05	7	-0.71% ▼

ANALISIS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Actualmente el mercado financiero del país ofrece diferentes alternativas de inversión para recursos con vocación de ahorro y de inversión, estos se clasifican como instrumentos de renta fija y de renta variable. Por las condiciones de los recursos que se van a manejar a través del fondo de agua donde claramente más del 50% de los recursos dispuestos para la herramienta son públicos, obliga a buscar instrumentos financieros con una mínima volatilidad con afectación solo a intereses y no a capital o instrumentos financieros de renta fija donde el riesgo de volatilidad es mínima. Para tal efecto el decreto 1525 del 2008 dicta las normas relacionadas con el manejo de los excedentes de liquidez de las entidades del orden territorial y nacional, al igual que define las calificaciones de riesgo mínimas para el manejo de recursos de entes territoriales en instrumentos financieros, sobre esto la norma estipula que las entidades donde se realicen depósitos de entes públicos deben tener la segunda mejor calificación en el largo plazo y la mejor calificación en el corto plazo.

Los instrumentos financieros que pueden ser sujetos de utilización para la estructuración del fondo de agua son básicamente:

- a) Fondos Fiduciarios
- b) Cuentas de Ahorro
- c) CDT.

a) FONDOS FIDUCIARIOS

200
-11

Los negocios fiduciarios son actos de confianza en virtud de los cuales una persona entrega a otra uno o más bienes determinados, transfiriéndole o no la propiedad de los mismos, con el propósito de que ésta cumpla con ellos una finalidad específica, bien sea en beneficio del fideicomitente o de un tercero. Incluye la fiducia mercantil y los encargos fiduciarios, al igual que los negocios denominados de fiducia pública y los encargos fiduciarios públicos de que tratan la Ley 80 de 1993 y disposiciones complementarias. Cuando hay transferencia de la propiedad de los bienes se está ante la denominada fiducia mercantil regulada en el art. 1226 y siguientes del C.Cio. Si no hay transferencia de la propiedad se está ante un encargo fiduciario y aplican a éstos las disposiciones que regulan el contrato de fiducia mercantil y, subsidiariamente, las disposiciones del C.Cio en relación con el contrato de mandato en los términos señalados en el numeral 1 del art. 146 del EOSF.

CLASIFICACION POR TIPOS DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS.

- **FIDUCIA DE INVERSION**
- **FIDUCIA INMOBILIARA**
- **FIDUCIA DE ADMINISTRACION**
- **NEGOCIOS FIDUCIARIOS CON ENTIDADES PUBLICAS**
- **FIDUCIAS EN GARANTIA**

NEGOCIOS FIDUCIARIOS CON ENTIDADES DEL ESTADO

Conforme a lo dispuesto por la ley 80 de 1993 (Estatuto General de la Contratación Administrativa) y las normas que la regulan, adicionan o modifican las entidades estatales podrán celebrar los siguientes negocios fiduciarios:

FIDUCIA PUBLICA: Es un contrato mediante el cual las entidades estatales actuando como fideicomitentes, entregan la tenencia de bienes o dineros determinados, cuyo origen o administración no derive de los contratos celebrados por las entidades públicas, a una persona jurídica llamada sociedad fiduciaria, quien se obliga a administrarlos para cumplir un fin determinado por el fideicomitente, que podrá ser obtener beneficios o ventajas financieras, el pago oportuno de obligaciones, entre otros.

ENCARGO FIDUCIARIO PÚBLICO: Es un contrato en virtud del cual las entidades estatales actuando como fideicomitentes, entregan la tenencia de recursos vinculados a los contratos que dichas entidades celebren, así como fondos destinados a la cancelación de obligaciones contractuales, a una persona jurídica llamada sociedad fiduciaria, quien se obliga a administrarlos o manejarlos obteniendo beneficios o ventajas financieras, el pago oportuno de obligaciones contractuales.

EXCEPCIONES EN LA FIDUCIA MERCANTIL

- Para el desarrollo de procesos de titularización de activos e inversiones. (Parágrafo 2o del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993).
- Para el pago de pasivos laborales (Parágrafo 2o del artículo 41 de la Ley 80 de 1993).
- La conmutación de obligaciones pensionales que implementen voluntariamente empleadores públicos o privados. (Artículo 39 de la Ley 1151 de 2007, Parágrafo 2o del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 41 de la Ley 550 de 1999).
- En proyectos de inversión de mediano y largo plazo para la prestación eficiente de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y /o aseo. (Artículo 12 de la Ley 1176 de 2007) con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones.
- En contratos de fiducia y encargo fiduciario que celebren entidades distritales para ciertos objetivos, tales como administración y colocación de acciones, bonos, títulos valores, ejecución de programas y proyectos de vivienda de interés social y para servidores distritales, administración y manejo de recursos fiscales, y la ejecución de programas de prevención y atención de desastres. (Artículo 150 del Decreto 1421 de 1993).
- Los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de Entidades Territoriales, FONPET, (Ley 549 de 1999 y artículo 1o Decreto 4758 de 2005) se administran a través de Patrimonios Autónomos.

FIDUCIA DE ADMINISTRACION DE PAGOS.

Es el negocio fiduciario en virtud del cual se entregan bienes a una sociedad fiduciaria, transfiriendo o no su propiedad, para que los administre y desarrolle la gestión encomendada por el constituyente, destinando los bienes fideicomitidos junto con sus respectivos rendimientos, si los hay, al cumplimiento de la finalidad señalada. Puede tener varias modalidades:

Administración y pagos

Tiene como finalidad la administración de sumas de dinero y/u otros bienes que junto con sus rendimientos, si los hay, pueden ser destinados al cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones que le señale.

CARACTERISTICAS

- Migración hasta 90 pagos mensuales.
- Remuneración mensual.
- Puede tener hasta 19 Fideicomitentes-.
- Se hacen liquidaciones de impuestos correspondientes.

b) CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO – CDT

Es un título valor que representa un derecho crediticio derivado de un depósito irregular de dinero en el que se ha estipulado un plazo a favor de la entidad crediticia, para que el depositante pueda exigir su restitución, la cual opera bajo unas condiciones estipuladas por las partes de conformidad con los parámetros establecidos por la ley.

Los CDT'S se encuentran regulados por los artículos 1393 a 1395 del Código de Comercio, la Resolución 10 de 1980 de la extinta Junta Monetaria (hoy Junta Directiva del Banco de la República) y el Decreto 2423 de 1993.

TASAS DE LOS CDT A UN AÑO			
Tasas desde			
▶ Procredit	8,15%	▶ Banco Falabella	6,5%
▶ Banco WWB	8,12%	▶ GNB Sudameris	6,4%
▶ Multibank	7,90%	▶ Bbva	6,3%
▶ Banco Mundo Mujer	7,30%	▶ Colpatria	6,3%
▶ Bancamía	7,25%	▶ Davivienda	6,15%
▶ Banco de Occidente	7,05%	▶ Bcsc	5,8%
▶ Banco de Bogotá	6,75%		

c) CUENTAS DE AHORRO

Instrumento de captación bancaria que permite depósito y retiros sobre recursos a la vista, sus tasas de interés están relacionadas con el monto promedio de la permanencia de los recursos depositados, normalmente las entidades establecen rangos de intereses de acuerdo a saldos.

BANCO	TASA E.A
BANCO CORPBANCA	2,0% E.A a 4,8% E.A
BANCO DE BOGOTA	1,0% E.A a 1,8% E.A
BBVA	1,0% E.A
BANCO CAJA SOCIAL	1,5% E.A a 2,5% E.A
BANCO FINANDINA	DTF A 90 DIAS

ESTRATEGIA FINANCIERA.

La estrategia financiera puede traer consigo la combinación de varios instrumentos que permitan obtener la mejor alternativa del uso de los recursos, una posibilidad es la utilización de CDTs para los recursos que se destinarán para la conformación del patrimonio de la Corporación sin Animo de Lucro, en este instrumento se pueden asegurar a largo plazo unas tasas diferenciales a las ofrecidas tanto en fiducias como en cuenta de ahorros. Los recursos destinados para la ejecución de los proyectos pueden ser canalizados a través de fondos fiduciarios donde se logran unos niveles de rentabilidad media, con unas disposiciones operativas que favorecen los requerimientos de pago de los convenios que se firmen y que requieren migraciones periódicas de recursos. Las cuentas de ahorro puede ser un instrumento estacional de recursos que facilite la migración de pagos a bajos costos, fácilmente puede suplir las bondades de la fiducia si logramos contratar un portafolio de pagos a bajos costos de operación. Existen propuestas en el mercado sobre fondos fiduciarios de inversión que pueden generar unos rendimientos superiores a la rentabilidad media del mercado, este tipo de productos es denominado fiducias de inversión, esta es otra alternativa que puede ser útil para el manejo de los recursos constitutivos de patrimonio, en esta alternativa también se puede combinar la fiducia de inversión con una fiducia de administración de pagos, manejando la totalidad de los recursos con instrumentos fiduciarios. Las posibles combinaciones pueden ser:

1. CDT para el manejo de los recursos patrimoniales, con cuenta de ahorros para migración de pagos.
2. Fondo Fiduciario de administración de pagos.
3. Fondo fiduciario de administración de pagos con fiducia de inversión.

3. CONSTITUYENTES DE LA CORPORACIÓN CUENCA RÍO CHINCHINÁ - CORAGUA.

La cuenca del río Chinchiná ha sido un escenario propicio para entender las relaciones que se dan entre los intereses de producción y generación de riqueza, beneficio social de las poblaciones humanas y conservación de los recursos hídricos.

Que teniendo en cuenta este escenario y la necesidad de consolidar alianzas interinstitucionales se identificaron puntos comunes de entendimiento que derivaron en la firma en el mes de mayo de 2013 de un Acuerdo Marco de Voluntades que viabiliza el modelo de gestión denominado *Pactos por la Cuenca del río Chinchiná*, el cual hará parte integral de las consideraciones que dan lugar a la iniciativa de los Corporados.

207
7-14

Como avance del modelo de gestión y sus instrumentos para favorecer los procesos de conservación de la cuenca, desde el año 2012 se han venido ejecutando convenios cuya objeto se relaciona con aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos con el propósito de consolidar la iniciativa intersectorial "Pactos por la cuenca del río Chinchiná" como plataforma de gestión, soporte y dinamización del desarrollo territorial, en concordancia con lo establecido en el proceso de ordenación y manejo de la cuenca."

Que dicho acuerdo tiene como fin "integrar recursos técnicos, logísticos y financieros para el diseño y desarrollo de un modelo intersectorial de gestión del desarrollo sostenible, que fundamente un proceso de intervención planificado sobre la cuenca del río Chinchiná con perspectiva de corto, mediano y largo plazo", de esta iniciativa hacen parte 23 actores presentes en la cuenca entre los cuales se encuentran las entidades que hacen parte del convenio y su gestión se ha realizado en concordancia con el POMCA de la cuenca del río Chinchiná adoptado el mes de octubre del año 2016. La iniciativa hace parte integral de los antecedentes que fundamentan la constitución de la corporación.

A partir de la fecha, el modelo de gestión se desarrollará a través de la CORPORACIÓN CUENCA DEL RÍO CHINCHINÁ – CORAGUA, con el fin de generar sinergias entre los diferentes corporados, que permitan ejecutar actividades que aprueben la sostenibilidad del fondo, donde se repliquen mecanismos integrales que articulen los esfuerzos de los actores y los corporados en pro de lograr mejores sinergias y mayores impactos.

La Ley 489 de 1998 en su artículo 60 establece, que en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, en consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento con los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

A. EMPRESA AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.

AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P. es una empresa de servicios públicos domiciliario mixta con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que tiene por objeto la prestación de servicios públicos esenciales de acueducto y alcantarillado.

El sistema de acueducto es hídrico y por lo tanto requiere de la conservación de las cuencas hidrográficas que lo abastecen en especial la cuenca del río Chinchiná que representa la principal fuente hídrica para la empresa.

Que el sistema de acueducto y alcantarillado de la ciudad de Manizales, dentro del cual se incluyen las cuencas aferentes y abastecedoras, las bocatomas, las aducciones, los tanques de distribución y de almacenamiento, las plantas de

tratamiento y de potabilización y las redes urbanas de acueducto y alcantarillado, incluyendo (en este último caso) los interceptores y colectores construidos para la captación y entrega de aguas residuales, presenta una alta probabilidad de ser afectado por procesos de erosión superficial, por fenómenos de remoción en masa, por fenómenos de transporte en masa, por inundaciones y por los cambios climáticos que afectan en cantidad y calidad del agua. En consecuencia Aguas de Manizales S.A. E.S.P., viene implementando una Política de Gestión Integral del Riesgo, de Gestión Ambiental y de Adaptación al Cambio Climático en el tema de Servicios Públicos, con el objeto general de reducir los niveles de riesgo en la prestación de los servicios públicos, de garantizar la sostenibilidad en la prestación de dichos servicios en el corto, mediano y largo plazo, teniendo en cuenta que dicha sostenibilidad depende en un gran porcentaje de la sostenibilidad ambiental.

Que la política contempla entre otras el desarrollo de las siguientes estrategias: a) investigación, conocimiento y monitoreo del riesgo y de variables medioambientales, en el tema de servicios públicos, b) incorporación del riesgo, de la gestión ambiental y de la adaptación al cambio climático en el tema de servicios públicos, en las diferentes agendas e instrumentos de planificación sectoriales, territoriales y ambientales, como el caso del presente proyecto, c) Reducción del riesgo físico y medioambiental en el sistema de servicios públicos de Manizales a través de acciones no estructurales (implementación de alertas tempranas, inspección de redes de acueducto y alcantarillado y de detección temprana de fugas), d) Manejo de emergencias derivadas de eventos naturales, socio naturales y medioambientales, e) reducción del riesgo físico y medioambiental a través de acciones estructurales (implementación de acciones de reducción del riesgo y de recuperación ambiental en cuencas aferentes al acueducto, construcción de obras civiles para reducir los niveles de riesgo en el sistema de servicios públicos, implementación de nuevas alternativas de abastecimiento y tratamiento que permitan tener un sistema más redundante, implementación de acciones conducentes a reducir la vulnerabilidad de redes y conducciones, f) Educación, sensibilización, participación comunitaria y difusión en los temas de prevención de desastres y de recuperación ambiental que tienen que ver con los servicios públicos, g) Administración del riesgo físico y medioambiental en el tema de servicios entre las que se destacan acciones como vigilancia de las cuencas abastecedoras de acueductos.

Entidad en la cual ha sido aprobada su inclusión en la conformación de la Corporación Cuenca del Rio Chinchiná – CORAGUA con un aporte para constitución de veinte millones de pesos (\$20.000.000) y aportes anuales iguales o superiores a quinientos millones de pesos (\$500.000.000).

B. LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS CORPOCALDAS

El Decreto 1076 de 2015, establece que es función de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible la elaboración de los Planes de Ordenación y Manejo de las cuencas hidrográficas de su jurisdicción, así como la

715

coordinación de la ejecución, seguimiento y evaluación de los mismos. Que durante el proceso de ordenación de la cuenca se conformó el Consejo de Cuenca del río Chinchiná, instancia de carácter consultivo cuyas acciones en las fases propias de formulación del POMCA fueron apoyadas en la plataforma de Pactos por la Cuenca.

Que según el artículo 31 numeral 18 de la Ley 99 de 1993 las corporaciones Autónomas Regionales tienen dentro de sus funciones ordenar y establecer las normas y directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas ubicadas dentro del área de su jurisdicción, conforme a las disposiciones superiores y a las políticas nacionales.

Que en los numerales 3 y 6 del artículo 31 de la Ley 99, se asigna a las Corporaciones Autónomas Regionales las funciones de Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables y celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales y otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones.

Qué asimismo, el artículo 27 de la ley antedicha, define como una función del Consejo Directivo la de disponer la participación de la Corporación en la constitución y organización de sociedades o asociaciones y fundaciones o el ingreso a las ya existentes.

C. LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A E.S.P - CHEC

CHEC S.A. E.S.P. es una empresa de servicios públicos mixta con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que tiene por objeto la prestación de servicios públicos esenciales de energía, mediante generación, distribución y comercialización de la misma.

El sistema de generación de la CHEC S.A. E.S.P. es mayoritariamente hídrico y por lo tanto requiere de la conservación de las cuencas hidrográficas que lo abastecen en especial la cuenca del río Chinchiná que representa la principal fuente hídrica para la empresa.

Que dentro de los objetivos de CHEC S.A. E.S.P. se encuentra "actuar con responsabilidad económica, social y ambiental en las zonas de influencia". Que su marco de actuación orientado a lograr el propósito de sostenibilidad se encuentra apalancado en dos estrategias, una de las cuales es la de "Responsabilidad social con el entorno y el mercado" y esta a su vez se encuentra desarrollada en varios lineamientos, uno de ellos establece "Responsabilidad ambiental, elemento de la Responsabilidad Social Ambiental: a través de la política ambiental, se asumirá el compromiso con las generaciones futuras".

Que CHEC S.A. E.S.P. desde la junta directiva de septiembre de 2008 acogió la política ambiental del grupo EPM, con lo cual se comprometió a aplicar entre otros los siguientes lineamientos: a) promover y fortalecer la cultura transparente de la gestión ambiental con los grupos de interés y propiciar su participación basados en relaciones de respeto y confianza mutua.

Que dentro de la política de gestión integral de CHEC S.A. E.S.P: está el lineamiento gestión ambiental integral con el cual se busca incentivar prácticas ambientales según las posibilidades tecnológicas y económicas de la organización, orientados a la prevención de la contaminación y al uso racional de los recursos; cumplir la legislación ambiental y los convenios voluntarios, fortalecer una cultura ambiental en los grupos de interés y propiciar su participación de manera que se mejore y comunique el desempeño ambiental y se adopten acciones frente al cambio climático.

Que dentro de las actividades del proceso de Gestión Ambiental de CHEC S.A. E.S.P. está la de establecer relaciones con los grupos de interés y mantener relaciones con las autoridades ambientales con los entes de control, con las entidades gubernamentales con los gremios y participar en el desarrollo de proyectos ambientales conjuntos, que permitan el reconocimiento de la empresa como responsable con el ambiente y comprometida con el futuro de la humanidad.

Que CHEC S.A. E.S.P. en el en el área de generación de energía tiene el equipo Socio Ambiental encargado de gestionar las obligaciones de ley y relaciones externas con entes ambientales, el cual tiene como propósito dar cumplimiento a las obligaciones legales y voluntarias de tipo ambiental, para posicionar a la empresa como responsable y comprometida con el ambiente.

Que el planteamiento estratégico institucional del grupo EPM del cual hacer parte la Central Hidroeléctrica de Caldas, denominado la MEGA, determina que: "En el 2025 el grupo EPM estará creciendo de manera eficiente, sostenible e innovadora garantizando el acceso a los servicios que preste en los territorios donde esté presente, al 100% de la población; protegiendo 137 mil nuevas hectáreas de cuencas hídricas, además de las propias, con una operación carbono neutral..."¹.

De acuerdo con las anteriores consideraciones, los corporados se comprometen a aportar los recursos constitutivos del patrimonio, convenidos en los estatutos y aquellos relacionados con proyectos, programas e iniciativas específicas, relacionadas con el objeto social de los corporados y de la entidad que hoy se constituye, dentro del marco de actuación integral de intervención conjunta y sostenibilidad de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL).

Entidad en la cual ha sido aprobada su inclusión en la conformación de la Corporación Cuenca del Río Chinchiná – CORAGUA con un aporte para

¹ <http://www.epm.com.co/site/Portals/0/documentos/direccionamiento-estrategico-2016.pdf>

constitución de veinte millones de pesos (\$20.000.000) y aportes anuales iguales o superiores a quinientos millones de pesos (\$500.000.000).

D. FUNDACIÓN ECOLÓGICA CAFETERA

La Fundación Ecológica Cafetera – FEC es una Entidad Sin Ánimo De Lucro, de carácter privado y su principal actividad está encaminada a realizar "Actividades de jardines botánicos zoológicos y reservas naturales, así como actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos.

Entidad en la cual ha sido aprobada su inclusión en la conformación de la Corporación Cuenca del Rio Chinchiná – CORAGUA con un aporte para constitución de dos millones de pesos (\$2.000.000)

E. EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO - EMAS S.A. E.S.P.

Sociedad conformada por capital público y privado sometida al régimen general aplicable a las empresas de servicios públicos, ley 142 de 1994 y demás leyes aplicables, encargada de la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos ordinarios, barrido y limpieza de vías

EMAS promueve acciones de gestión social frente al uso del servicio de aseo en la comunidad, con el fin de generar sentido de pertenencia y un compromiso ciudadano en el adecuado manejo de residuos y cuidado del medio ambiente.

Además propende por Generar desarrollo y bienestar a la sociedad gestionando soluciones ambientales en agua y residuos, para ser el mejor aliado en soluciones ambientales integrales e innovadoras.

F. UNIVERSIDAD DE CALDAS.

La Universidad de Caldas es un ente universitario autónomo, con régimen especial, creado por la Ordenanza No. 006 de 1943 y nacionalizado mediante la Ley 34 de 1967, vinculado al Ministerio Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector Educativo. Tiene personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrá elaborar, aprobar y ejecutar su presupuesto acorde con su misión y principios Institucionales.

Su domicilio principal será la ciudad de Manizales, podrá crear y organizar Sedes y Dependencias en otras entidades territoriales, y participar en la creación de otras entidades, así como adelantar planes, programas y proyectos por sí solo o en cooperación con otras entidades públicas o privadas y especialmente con Universidades e Institutos de Investigación del Estado.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, La Universidad podrá participar en la atención de las necesidades de la comunidad y colaborar con los sectores

estratégicos del sector productivo con programas de capacitación, asesoría, consultoría, interventoría, suministro de bienes y servicios y los demás que sean necesarios al cumplimiento de la legislación, mediante la suscripción de convenios y/o contratos con entidades públicas y/o privadas, en los niveles local, nacional e internacional, en contextos como la exploración, explotación y prestación de servicios relacionados con el aprovechamiento de recursos naturales, renovables y no renovables, y el suministro de bienes o servicios institucionales, afines a las áreas del conocimiento en que se desarrollen sus programas académicos y en atención a sus principios rectores.

APORTES Y FORMA DE DESEMBOLSO

Los aportes de constitución que harán parte del patrimonio de la Corporación cuenca del río Chinchiná, efectuados por cada uno de los corporados, son los siguientes:

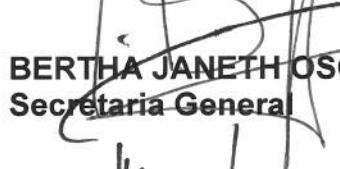
- 1. LA EMPRESA AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.** aporta la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) para la constitución de la corporación de conformidad con las disposiciones que le sean aplicables.
- 2. LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS CORPOCALDAS** aporta la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) para la constitución de la de conformidad con las disposiciones que le sean aplicables.
- 3. LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A E.S.P CHEC.** Aporta la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) para constitución de la corporación de conformidad con las disposiciones que le sean aplicables.
- 4. FUNDACIÓN ECOLÓGICA DE CALDAS.** Aporta la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) para constitución de la corporación de conformidad con las disposiciones que le sean aplicables.
- 5. EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO. EMAS S.A. E.S.P.** Aporta la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) para constitución de la corporación de conformidad con las disposiciones que le sean aplicables.
- 6. UNIVERSIDAD DE CALDAS.** Aporta la suma de diez millones de pesos (\$10.000.000) para constitución de la corporación de conformidad con las disposiciones que le sean aplicables.

LECTURA Y APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS

Los estatutos se elaborarán con el acta de asamblea de constitución de la "Corporación Cuenca Río Chinchiná" (Se anexa proyecto)


JOSE FERNANDO OLARTE

Subdirector de Planificación Ambiental de Territorio


BERTHA JANETH OSORIO GIRALDO

Secretaria General


JUAN DAVID ARANGO GARTNER

Director General

Elaboro: WILMAR ALFONSO MONTOYA BEDOYA
